

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19.10.2020

REF: 11001-40-03-043-2018-00114-00

Teniendo en cuenta que el auxiliar de justicia "abogado en amparo de pobreza" Estefania Granda Barrera quien fue nombrada en auto inmediatamente anterior (fl. 150) no asistió al presente proceso, por Secretaría oficiase a la empresa de correos certificados 472 para que indique el destino del telegrama No. 056 (fl. 151) que fue enviado el día 11 de marzo de los corrientes; lo anterior, para determinar si hay lugar a tomar medidas disciplinarias frente al mismo.

Así las cosas, el Despacho releva a la prenotada togada y en su lugar designa como apoderada en amparo de pobreza a la **DRA. DIANA PAOLA URECHE GAMEZ** quien hace parte de la lista oficial. Comuníquesele su designación, en la forma indicada en proveído de febrero 13 de 2020 (fl. 150).

Notifíquese,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
Juez

|   |
|---|
| <p align="center"><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b></p> <p align="center">Hoy <u>19.10.2020</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>60.</u></p> <p align="center"><u>1</u><br/><b>CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA</b><br/>Secretaria</p> |
|---|

CL

182

